MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

MODIFICATORIO N.°001 ADICIÓN AL CONTRATO 93-7-10048-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026".

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.715.708 expedida en Bucaramanga (Santander), en su condición de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA**, con resolución de delegación del gasto N.°00502 DEL 05/03/2026 y resolución de nombramiento N°1774 del 16/04/2025, quien para efectos del presente **MODIFICATORIO N.°001 ADICIÓN,** se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS** identificada con NIT 900.812.814-8, Representada legalmente por el señor GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.720.861 de Neiva-Huila quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** acorde con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO N.°001 ADICIÓN,** al contrato **93-7-10048-25**, con el fin de modificar el citado documento, previo a las siguientes consideraciones:

a) Que las partes suscribieron el contrato **93-7-10048-25**, el día 30 de octubre del 2025, con objeto contractual "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026", por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. MONEDA CORRIENTE ($ 28.293.500,00 M/CTE), distribuidos de la siguiente manera así; la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.851.500,00 M/CTE) para la vigencia 2025 y la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.442.000,00 M/CTE) Para la vigencia 2026 Incluido el valor del IVA**, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

b) Que, el contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) N°17725 del 20/10/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.

c) El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 ABRIL DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato. razón por la cual se encuentra vigente a la fecha.

d) Que, el día 19 febrero de 2026, mediante comunicación oficial **GS-2026-014272-MENEV**, firmada por el señor Capitán **MICHAEL ALEXIS MARIN PARRA** supervisor del contrato **N°93-7-10048-25**, solicito a la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS**, la aprobación para efectuar la adición al contrato **N°93-7-10048-25**, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.721.000,00)** IVA incluido. Y prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

e) Que, el día 23 febrero de 2026, se recibió respuesta mediante comunicación oficial sin radicado, por parte de la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS** firmada por su representante legal señor **GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ**, en la cual acepto efectuar el trámite de adición al contrato **N°93-7-10048-25,** por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.721.000,00)** IVA incluido. Y prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

f) Que, el día 23 febrero de 2026, mediante comunicación oficial **GS-2026-018722-MENEV**, firmada por el señor Capitán **MICHAEL ALEXIS MARIN PARRA** supervisor del contrato **N°93-7-10048-25**, emitió al ordenador del gasto viabilidad para dar inicio a los trámites de adición y prórroga del presupuesto asignado al contrato en mención, en las siguientes condiciones;

"De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que de acuerdo a los recursos asignados por parte del mando institucional, mediante certificado plan de compras 059 del 27/02/2026, se emite concepto favorable para la realizar la adición y prórroga al contrato 93-7-10048-25, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026****, por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($10'721.000.00) IVA incluido, a partir del 1 de mayo de 2026.*

CONTRATO	UNIDAD	REC	RUBRO	RESPONSABLE ECO	PRESUPUESTO	MODALIDAD DE CONTRATACION
93-7-10048-25	MENEV CERNE	10	SERVICIO DE LIMPIEZA ADICION Y PRORROGA	CT. MICHAEL ALEXIS MARIN PARRA	$10'721.000	Mínima cuantía
				TOTAL		**$ 10'721.000.00**

Justificación:

El Centro Recreativo Neiva requiere adquirir el servicio de aseo de instalaciones y mantenimiento de piscinas con el fin de ofrecer un servicio óptimo, que cuente con las condiciones de aseo, preservación, higiene y conservación de la piscina, zonas verdes y jardines con que cuenta estas instalaciones.

Actualmente, el Centro Recreativo Neiva cuenta con un contrato para este servicio hasta el día 30 de abril de 2026 y se cuenta con el valor disponible de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($10'721.000.00) para adicionar y dar continuidad al servicio misional.

Este centro de trabajo no cuenta en la actualidad con personal idóneo y capacitado, materiales, elementos, sustancias químicas para realizar las labores adecuadas de aseo y desinfección de instalaciones y mantenimiento de piscinas y zonas verdes.

El valor de la adición solicitada no supera el 50% del presupuesto inicial

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014", en la Etapa Post contractual, Numeral 3 adición, que a la letra dice:

"La adición de los contratos, no podrá ejecutarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicio sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente".

"Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solitud de la dependencia dueña de la necesidad correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiera la elaboración y justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de éste de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción de la documentación de estudios previos."

Supervisión y seguimiento:

La supervisión se llevará a cabo teniendo en cuenta lo contemplado en el proceso principal (contrato 93-7-10048-25) y estará a cargo del Administrador del Centro Recreativo Neiva o quién haga sus veces.

Análisis conceptual:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL	$ 28.293.500,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 12.212.000,00
VALOR SOLICITUD ADICION 01	$ 10.721.000,00
PORCENTAJE EN ADICION	37.89%
VALOR TOTAL	**$ 39.014.500,00**

....."

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar la modificación al contrato **93-7-10048-25,** suscrito entre la **POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA** y el contratista **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS,** con objeto contractual "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS A TODO COSTO DEL CENTRO RECREATIVO NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026"**, en su **ACAPITE** "**VALOR**", quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS. MONEDA CORRIENTE ($39.014.500,00 M/CTE),** distribuidos de la siguiente manera así; la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 6.851.500,00 M/CTE)** para la vigencia **2025** y la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($32.163.000,00 M/CTE)** Para la vigencia **2026** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	A-02-02-02-008-005	16	CERNE	SERVICIO DE LIMPIEZA	2025	1 meses	$6.851.500,00	$ 6.851.500,00
02	A-02-02-02-008-005	16	CERNE	SERVICIO DE LIMPIEZA	2026	6 meses	$5.360.500,00	$32.163.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$39.014.500,00

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 454-000027-61

De mutuo acuerdo entre las partes, de efectuarse cambio justificado de la cuenta bancaria del contratista, registrada inicialmente en el contrato, no será necesaria la expedición de modificatorio al contrato, para dicho trámite y pago en la nueva cuenta bancaria será suficiente con el requerimiento realizado por parte del contratista a la entidad y la aceptación del ordenador del gasto. Dichos documentos harán parte integral del contrato y reposarán físicamente en el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el **ACAPITE** denominado **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN"** El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 JUNIO DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

FORMA DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso, iniciará una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento de las garantías y la carta de inicio al contratista, el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo prestando los servicios, en la dirección enunciada, previa coordinación y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, una vez radicada la solicitud tendrá un periodo de respuesta de máximo 5 días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nº **8626** de fecha catorce (05) de marzo de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del **ACAPITE** denominado **"GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES"** del contrato N° **93-7-10048-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **MODIFICATORIO N.°001 ADICIÓN,** al contrato N.°**93-7-10048-25,** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición de registro presupuestal y, para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal N.°**93-7-10048-25,** que no hayan sido objeto de modificación en el presente **MODIFICATORIO N.°001 ADICIÓN,** continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN CONTRATO ELECTRÓNICO. Realizar las modificaciones, cargue de documentos e inserción de información necesaria dentro del contrato electrónico **N.°93-7-10048-25,** en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), el 12 MAR. 2026

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

CONTRATISTA,

GUSTAVO ANDRES OLIVEROS MARTINEZ
No. 7.720.861 de Neiva-Huila
Representante legal **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM SAS**

Elaboró: AJ. Jorge Raul Rojas Espinel
Analista Grupo Contratos MENEV

Revisó: TE. Joan Sebastian Garzón González
Jefe Grupo de contratos MENEV

Revisó: ST. Leisderman Alexis Suarez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV

Revisó: CT. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Area Administrativa MENEV

Revisó: TC. Oscar Humberto Aguilar Carvajal
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA